

La apatridia de facto: Una herencia del conflicto armado en Colombia

Angie Paola Franco Ballén¹

Paula Valentina Sanchez²

Resumen

El presente documento tiene como objetivo determinar cómo ha impactado el conflicto armado en Colombia en la configuración de personas apátridas de facto, identificar las causas que han provocado la apatridia en el contexto de guerra interna en el país y analizar las consecuencias, tanto sociales como legales de este fenómeno.

Lo anterior, se llevará a cabo tomando como referencia a Sampieri, mediante una investigación cualitativa con un análisis exploratorio descriptivo tomando como base las convenciones acogidas por Colombia en la materia mediante legislación y jurisprudencia, que da como resultados que la nacionalidad no solo implica el reconocimiento de la identidad, también constituye el vínculo indispensable para el pleno ejercicio de los derechos fundamentales. El conflicto armado en Colombia ha generado afectaciones y situaciones de apatridia en las comunidades, lo cual configura una situación de carencia de este vínculo con el Estado, desencadenando violaciones de derechos.

Palabras clave

Conflicto, Desplazamiento de población, Nacionalidad, Violencia, Estado

Abstract

The present document aims to determine how the armed conflict in Colombia has influenced the configuration of de facto stateless persons, identify the causes that have caused statelessness in the context of internal war in the country and analyse the consequences, social

¹ Estudiante de último semestre de Derecho de la universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001721646 <https://orcid.org/0009-0005-1972-9349>
https://scholar.google.es/citations?view_op=new_profile&hl=es

² Estudiante de último semestre de Derecho de la universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0002353581 <https://orcid.org/0009-0002-6830-9023>
https://scholar.google.com/citations?view_op=new_profile&hl=es

and legal aspects of this phenomenon; to finally make visible the impact that armed conflict has had, through forced displacement and systematic violence, on the configuration of statelessness.

The above will be carried out with reference to Sampieri, through qualitative research and a descriptive exploratory analysis based on the conventions adopted by Colombia in this area through legislation and case law. They will result in the armed conflict in Colombia having generated conditions and situations of statelessness in communities.

Keywords

Conflict, Population displacement, Nationality, Violence, State

Introducción

La Apatridia de Facto es un fenómeno que por años ha sido ignorado y normalizado en el contexto de guerra de Colombia. Como consecuencia de la incansable guerra que ha perturbado el país por décadas, millones de personas se han visto privadas de su derecho a la nacionalidad, bien sea por desplazamientos forzados, ausencia de protección del Estado Colombiano y un sin número de secuelas de la guerra. Estas comunidades que han sido excluidas indiscriminadamente del registro civil, se han visto sumergidas en una situación de invisibilidad jurídica e inexistencia de reconocimiento legal por su propio país. Con esto no solo se habla de la pérdida de una formalidad previamente adquirida, sino de la discriminación de un derecho fundamental reconocido posterior a consumación de la segunda guerra mundial, en el apartado 15 de la DUDH; la Nacionalidad.

En esta investigación no se abordan las personas apátridas resultado de la crisis migratoria, sino que se enfatiza en el Ius Solis, lo que significa el derecho a poseer la nacionalidad colombiana solo por haber nacido dentro del territorio. La ausencia del reconocimiento de nacionalidad por Ius solis, trae consigo la carencia de un estatus jurídico claro para quienes lo viven, son personas que no poseen un lugar en el mundo, pese a siempre haber habitado en el mismo lugar, son invisibles para el Estado, situación que con el paso del tiempo los deja vulnerables.

En Colombia, la guerra es una de las principales causantes de apatridia por Ius solis, las poblaciones que nacen en territorios controlados por grupos armados difícilmente son

resguardadas por el Estado, los territorios en zonas “rojas” de violencia están al difícil acceso de la administración, y por ende la documentación de muchas personas no es efectiva. Otro escenario en el conflicto armado inevitable de apatridia son los niños nacidos en campamentos de las FARC, al día no hay cifras reales de nacimientos dados dentro de las filas de grupos armados, se conoce de numerosos abortos forzosos realizados, pero los niños dados a luz es un dato que aún sigue en estudio.

Lo anteriormente señalado expone la necesidad de visibilizar y comprender las causas y consecuencias jurídicas y sociales de la apatridia de facto en Colombia. Lo cual nos lleva a la pregunta ¿cómo ha impactado el conflicto armado en Colombia en la configuración de personas apátridas de facto? Esto ha generado la hipótesis de que la falta de reconocimiento legal no limita únicamente al acceso a derechos fundamentales como la salud o la educación, sino que perpetúa la exclusión y vulnerabilidad de estas comunidades. En el contexto actual se hace necesario que el Estado tome medidas garantistas de la nacionalidad de todas las personas.

Finalmente, las categorías conceptuales que permiten el desarrollo del presente trabajo se dividen en; nacionalidad, que es aquel atributo mediante el cual se vincula a las personas con un Estado, y así se le garantiza al individuo identidad, protección y reconocimiento; apatridia de facto, refiere a individuos que aún con un origen específico, carecen de vínculo efectivo con dicho Estado; conflicto armado, es un enfrentamiento violento entre dos o más grupos.

Metodología

El presente documento dará el contexto respecto del fenómeno de la apatridia en Colombia, así mismo proporcionará visibilidad al impacto que ha tenido la guerra en la configuración de este acaecimiento, tomando como punto de partida se utilizarán la convención de 1954, el cual es el Estatuto de los apátridas y la Convención del 61, cuyo prospecto es lograr reducir los casos de apatridia, ambos acogidos por Colombia en la materia.

El presente trabajo se llevará a cabo tomando como referencia a Sampieri, mediante una investigación cualitativa con un análisis exploratorio descriptivo para lo cual se recolecta y estudia diferentes fuentes documentales, tomando como base las convenciones acogidas por Colombia en la materia mediante legislación y jurisprudencia, para identificar los patrones más importantes de este fenómeno.

Resultados

Como resultado de la investigación, se encontró en primer lugar, el amplio desarrollo dado a la Nacionalidad como un derecho fundamental universal. Primordialmente definido con la Carta Magna de la Humanidad, en la disposición 15. Aquí los Estados no solamente le otorgan la categoría de derecho fundamental, sino que prohíben la privación arbitraria ejercida a cualquier persona sin distinción alguna. Por su parte, en el artículo 19 de la DADDH, se formula el derecho que tiene toda persona a contraer la nacionalidad que legalmente le atañe. Para reforzar este desarrollo conceptual, se encontró un amplio abordaje con un grupo de especial protección del Derecho Internacional: Los niños. En la sección 7 del Tratado internacional de protección a los niños CDN, se dispone que los niños tienen derecho a ser inscritos en el registro público de su país, inmediatamente después de nacer, para de esta forma gozar de un nombre y una nacionalidad, es así como Colombia no queda por fuera de la protección a los menores en la materia, pues dentro de la Constitución política de 1996, en el artículo 44 se reconoce que los niños y niñas tienen derecho a contar con ello. Finalmente, el artículo 96 de la misma Carta del 96, esclarece la nacionalidad colombiana por nacimiento dentro del territorio.

Seguido a la esfera de derecho fundamental, la presente investigación arrojó la tesis de que la nacionalidad muchas veces constituye el derecho a tener derechos dentro de un territorio, prueba de ello son los diferentes pronunciamientos de la corte constitucional colombiana, con relación a esto florece el pronunciamiento SU-696 de 2015, en el que la Corte estableció que este es un marco jurídico mediante el cual, se hace reconocimiento de la capacidad de los ciudadanos para ejercer sus derechos. Siendo así, la nacionalidad es el vínculo intangible entre el Estado y un individuo, desde esta perspectiva la Corte I.D.H. definió la nacionalidad como una expresión jurídica derivada de la conexión de un individuo con un Estado, en la sentencia proferida por el caso de República Dominicana vs las niñas Yean y Bosico en 2005.

Como consecuencia de la ausencia del vínculo entre el Estado y el individuo, se desencadena una cascada de derechos fundamentales conexos que entran a ser vulnerados al sujeto apátrida. Se encontró que los derechos mayormente vulnerados en estos casos son: a la igualdad, no discriminación y a la personalidad Jurídica, a la educación, al trabajo, a la participación política, y a la seguridad social.

Sobre la personalidad jurídica, se encontró que el sólo reconocimiento de la existencia jurídica de una persona significa la estabilidad legal. En desarrollo de lo anterior, está la sentencia T 155 de 2021 sobre Apatridia, en donde la Corte trae a colación la relación directa entre el reconocimiento de la mera existencia, por parte de la nacionalidad, y los atributos inseparables de la persona que surgen de esto. Este derecho también se encontró protegido internacionalmente en los artículos 6 de la DUDH y en el artículo 16 del PIDCP. Por su parte, el D. a la igualdad y no discriminación cumple un papel vital, se demuestra que, en la ausencia de reconocimiento legal, una persona puede terminar siendo víctima de condiciones desiguales en el acceso a derechos básicos. En el art. 13 de la Constitución política de Colombia se hace efectiva la protección del derecho a la igualdad, e internacionalmente se encuentra protegido en la DUDH y en la PIDCP. En lo tocante al derecho a la educación: En virtud de la ausencia de nacionalidad, los niños y niñas, difícilmente son acogidos por los sistemas de educación, la que acreditar la misma entra dentro de las formalidades requeridas por la mayoría de instituciones educativas del país. Otro derecho mencionado fue el derecho al trabajo, este si bien podría ser uno de los derechos que más se encontró vulnerado a los apátridas, pues dentro de los procesos de contratación de todas las empresas se pide demostrar que la persona es nacional y cuenta con documentación. El Derecho a la participación política se suma a esta lista, pues un apátrida no puede votar ni tener vida política activa dentro de su propio país. Finalmente, la garantía del Derecho a la seguridad social es un asunto que preocupa internacionalmente, debido a que la apatridia impide y dificulta la prestación de servicios de salud.

Haciendo un aterrizaje en un contexto nacional, la investigación arrojó la falta de abordaje en materia de las apátridas víctimas del conflicto, se encontraron fue amplios estudios en apatridia de facto en la población venezolana migrante. Aun así, en el libro Derechos Humanos Paz y posconflicto en Colombia, se encontró que la población apátrida que menos ha accedido a la protección del Estado por presencia de subregistro, encierra a las mujeres gestantes de zonas rojas, víctimas de delitos sexuales por grupos armados, niños y niñas reclutados a tempranas edades en filas de LAS FARC, y población desplazada y amenazada por estas agrupaciones. Dentro del panorama del conflicto Armado, la protección de los niños, niñas y mujeres gestantes le corresponde al bloque de constitucionalidad que se adhirió al protocolo II de Ginebra, el DIH ofrece como garantía la creación de zonas de protección para mujeres gestantes y niños, con el fin de mitigar los efectos de la guerra. No es de extrañar el hallazgo encontrado

en el año 2015, cuando el Centro que monitorea el desplazamiento interno del Consejo Noruego de Refugiados, llevó a cabalidad el índice Mundial de Desplazamiento, en donde Colombia ocupó el segundo lugar en el mundo con mayor número de desplazamientos forzados, con más de 6 millones de víctimas desde 1994 hasta 2014, y se pudo apreciar que el porcentaje más grande de esta población víctima del conflicto, eran mujeres, niños, niñas y adolescentes.

Entonces los resultados son claros, la realidad es que se desconocen cifras reales de cuantas mujeres gestantes víctimas de accesos carnales violentos dentro de la guerra fueron obligadas a gestar y dar a luz hijos de combatientes de LAS FARC, pero sí hay cifras que acreditan numerosos embarazos en cabeza del grupo guerrillero, inclusive dentro de sus propias filas, Natalia Godoy en un artículo de la revista BBC mundo, nombra a la creciente ola de embarazos de guerrilleras de las FARC como “Baby Boom”, en esta edición la autora narra que al realizar entrevistas a ex combatientes, testifican haber sido obligadas a abortar numerosas veces, y se oponen a la versión dada por mujeres que aún pertenecían al grupo, quienes aseguraban la existencia de un control de natalidad que posteriormente fue desmentido.

No obstante, Colombia no es el único país afectado por este fenómeno, se habla de una problemática que la comunidad internacional ha intentado erradicar. Es por ello que se encontró que, por medio de esfuerzos internacionales, surgió la Convención del 54, en razón de los apátridas y para disminuir los casos de apatridia emerge la del 61, convenciones cuyo objetivo fue llegar a acuerdos internacionales sobre la validez y respeto de los derechos de los apátridas, incluso la búsqueda de la igualdad de condiciones con los ciudadanos reconocidos de sus países. A su vez, en 1966 con el ICCPR (International Covenant on Civil and Political Rights) se instituye que todos los niños tienen la atribución legal de tener una nacionalidad. Entonces puede afirmarse que la comunidad internacional ha buscado erradicar la apatridia inclusive desde el siglo XX cuando se consideraba un problema de orden público.

Conclusiones

El análisis desarrollado en la presente investigación permite observar que el conflicto armado ha generado la configuración de personas apátridas en cuanto se debilita o inexistente el vínculo entre la persona y el Estado. La falta de reconocimiento legal derivada del desplazamiento forzado, la destrucción y ausencia de registros y la vulnerabilidad sistemática,

especialmente en niños, mujeres gestantes y desplazados, limitan el acceso a derechos fundamentales y perpetúan las condiciones de exclusión y vulnerabilidad.

La investigación llevó a entender que la apatridia de facto no es un problema con consecuencias que afecten una sola dimensión, sino que, por el contrario, es el origen de múltiples vulneraciones de Derechos Humanos fundamentales que se desligan del estado de reconocimiento de la personalidad jurídica. Por ello es menester darle la visibilidad pertinente, para de esta forma crear soluciones tangibles desde las administraciones públicas, que busquen reconocer la nacionalidad por *ius solis* a todos los ciudadanos, sin condicionar esta calidad al contexto social y de guerra.

La apatridia de facto también es una problemática que condena al Estado Colombiano a la ignorancia y ausencia de información sobre su propia población. El país fácilmente no sabe de la existencia de la totalidad de su población como resultado del subregistro. Hay poblaciones marginadas, de difícil acceso a raíz de la guerra, de las que no tenemos mucho conocimiento y por ende intervención.

Las víctimas de la apatridia de Facto como consecuencia de la guerra difícilmente se acercan a hacer valer sus derechos por temor a amenazas y a ser re victimizadas en el trámite. Por lo que es importante desarrollar estrategias como jornadas de registro y control de natalidad resguardadas por la fuerza pública a estas zonas, para así facilitar el proceso para las víctimas. Así mismo, talleres de información sobre derechos fundamentales como la nacionalidad y el nombre, son de vital importancia, así los niños y niñas sabrán que es su derecho fundamental ser reconocidos como colombianos dentro de las regulaciones internas de obtención del estatus.

La mayoría de Apátridas de facto en el contexto del enfrentamiento armado de Colombia, son víctimas de otro tipo de vulneraciones como violencias, malos tratos, amenazas y hostigamiento por parte de los grupos armados.

Existe una notable ausencia y abordaje del tema, en un país que claramente ha sobrellevado una guerra por muchos años, por ello es necesario realizar trabajo de campo e investigaciones para recopilar cifras más cuantitativas de la presencia de este fenómeno. Porque si bien es importante reconocer el estado de Apatridia de facto a venezolanos, los mismos nacionales también la padecen.

Referencias

- Carvajal, J. E., Guzmán, A. M. & Jiménez, M. A. (2019). Focos de apatridia en Colombia: escenarios, retos y déficit de garantías. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 49 (131), pp. 303-326. doi: <http://dx.doi.org/10.18566/rfdcp.v49n131.a04>
- Hernández, E. C., Cárdenas, J. C., & Dizdarevic, S. A. (2016). *Derechos humanos, paz y posconflicto en Colombia*.
- Moreno, Carolina, Pelacani, Gracy, Amaya-Castro, Juan Manuel. *La apatridia en Colombia: Fragmentos dispersos de una conversación pendiente*. Informes CEM. Informe No. 2-2020. Centro de Estudios en Migración (CEM). Junio 2020. Bogotá, Colombia.
- Rodríguez-Vazquez, Miguel Angel; Avila- Hernandez, Flor Maria and de los Santos, Isidro. Reflexiones sobre nacionalidad, apatridia y derechos de los niños, análisis comparado entre Colombia y República Dominicana. 2020, vol.14, n.2, pp.197-231. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2500-86922020000200197&lng=en&nrm=iso. Epub Aug 07, 2022. ISSN 1692-6013.
- Sampieri, R. H. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw Hill México.
- Vélez Martínez, N. (2021). *Apatridia: la protección del derecho a la nacionalidad de las personas apátridas en Colombia* (Bachelor's thesis, Universidad EAFIT).

Referencias jurídicas y jurisprudenciales

- Ley 1588 de 2012. Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre el Estatuto de los Apátridas”, adoptada en Nueva York, el 28 de septiembre de 1954 y la “Convención para reducir los casos de Apatridia”, adoptada en Nueva York, el 30 de agosto de 1961. Convención de 1954 Estatuto de los apátridas. 19 de noviembre de 2012. D.O. No. 48619.
- Naciones Unidas. Convención para reducir los casos de apatridia de 1961. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 993 U.N.T.S. 3 (1966). <https://www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>

Corte Constitucional de Colombia. Expediente T-7.876.377, M.P. Paola Andrea Meneses Mosquera; 08 de mayo de 2021.

Corte Constitucional de Colombia. Expedientes (i) T-7.206.829 y (ii) T-7.245.483, M.P. Cristina Pardo Schlesinger; 17 de enero de 2020.

Corte Constitucional de Colombia. Expediente T-9.398.087, M.P. Natalia Angel Cabo; 18 de junio de 2024.

Corte Constitucional de Colombia. (2022). Expediente: T-8.292.286, M.P. Jorge Enrique Ibáñez Najar; 26 de mayo de 2022.